| | FORMATO | Código: F-INF-02 |
|---|---|---|
| | **Designación de Supervisión** | Versión: 05<br>Fecha: 01/08/2018 |
| | | Página 1 de 2 |

Armenia (Q), noviembre 24 de 2023

Arquitecto
**MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ**
Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Secretaría de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Asunto: **COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 025 DE 2023**.

En su calidad de Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico código 009 grado 04, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.376.958 de Armenia (Q), de conformidad con los estudios previos y el Contrato DE OBRA Nº 025 DE 2023, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO |
| CC | 7.523.688 de Armenia (Q) |
| OBJETO | OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. |
| VALOR DEL CONTRATO | El valor del contrato se estima en: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (182.951.268,64) incluido iva e impuestos. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | El lugar de ejecución del contrato de obra se realizará en el municipio de Circasia, Departamento del Quindío |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| PLAZO DE LIQUIDACIÓN | La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. |
| FORMA DE PAGO | El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta final firmada por el supervisor y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado donde certifique que todas las cantidades de obra contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley. NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley. Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el |

| | |
|---|---|
| | supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos: 1. Seguimiento al programa de inversión actualizado (Aplica para el anticipo). 2. Memorias de cálculo de cantidades. 3. Balance de la ejecución de actividades. 4. Copia de bitácora del periodo a cancelar. 5. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo. 6. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas. 7. Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo. 8. Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse). 9. Certificado Ambiental expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (Siempre que aplique). 10. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse). 11. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS | No. 6653 del 31 de agosto de 2023. |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 10781, del 03 de Noviembre de 2023 |
| FECHA LEGALIZACIÓN | 14 de Noviembre 2023 |

Adjunto al presente comunicado, le hacemos entrega del expediente contractual del precitado contrato, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato, deben ser enviadas a la secretaría Jurídica y de Contratación de Departamento, a fin de que sean publicadas dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

**HECTOR DAVID GUZMAN WALTEROS**
**Secretario de Aguas e Infraestructura**
**Gobernación del Departamento del Quindío**

Elaboró y proyectó: Ivonne Cárdenas Ruge – Apoyo componente jurídico Contratista PDA Quindío.
Elaboro: Didier Humberto Garzón – Arquitecto componente Técnico PDA (Q).
Reviso: Juan Felipe Berrio García- Abogado contratista componente Jurídico PDA Quindío.